



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N°
19840-4 DEL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO AUDIOVISUAL,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA
PRODUCCIÓN DE OBRAS
AUDIOVISUALES, CONVOCATORIA 2011.**

JEKC/OQJ/EHF/RG/crr.



EXENTA N° 244

CONCEPCION, 26 MAR 2012

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución del Proyecto suscrito con fecha 01.02.2011; su Resolución Exenta aprobatoria N° 124 de fecha 07.02.2011; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de fecha 02.03.2012, emitido por el Director Regional del Biobío.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea Producción de Obras Audiovisuales, Convocatoria 2011, ámbito de financiamiento nacional, realizó la selección de los proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 19840-4.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de fecha 02.03.2012, por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto ante individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 3758, N° 3764, N° 3761, N° 3756, todas del 20 de

agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción de Obras Audiovisuales, Convocatoria 2011; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 02.03.2012 por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 19840-4, titulado "EL PAÍS DE LAS HADAS", cuyo Responsable correspondía a doña KATHERINE DEL CARMEN BARRIGA PLACENCIA, Cédula de Identidad N° 16.008.963-6, correspondiente a la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, Convocatoria 2011 del Fondo Nacional de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a doña KATHERINE DEL CARMEN BARRIGA PLACENCIA, Cédula de Identidad N° 16.008.963-6, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBÍO**

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de Partes Región del Biobío.
- Responsable proyecto Folio N° 19840-4.